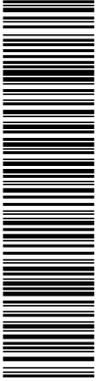


DOCUMENT Publicació: Edicto subvenció Fundació Esclerosi Múltiple CAST	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: X2WB7-A36A2-WMSNB Data d'emissió: 16 de mayo de 2018 a les 8:26:44 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Sigant 14/05/2018 12:27
	ESTAT APROVAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3346845_X2WB7-A36A2-WMSNB_C4194A425C9234AECF870E83A6CE448D51D06B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Miljanyant el codi de verificació poseu comprovat la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



JAP/ep
Exp 2018012844 – C. 10.014.006

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2018, y A resultados de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Otorgar una subvención de 100 € a la Fundación Esclerosis Múltiple con motivo de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple"

La Fundación Esclerosis Múltiple apoya la rehabilitación de los enfermos de esclerosis múltiple y aporta los recursos posibles en el estudio de esta enfermedad, a fin de mejorar su calidad de vida.

Con motivo de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple", que este año celebra su 25 edición el día 8 de julio, se da visibilidad y se pide la colaboración a la sociedad civil, empresas e instituciones.

El Ayuntamiento tiene mucho interés en continuar colaborando y participar en la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple", como ha hecho desde el primer año.

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad de fecha 03/28/2018 (RE núm. 2018022065), donde solicitó una aportación de cien euros (100,00 €); una vez valorada la propuesta presentada por la entidad; y habiendo solicitado los certificados conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Generalitat y con el Estado.

Dado que no hay convocatoria pública para poder canalizar esta subvención, y dado que se trata de un hecho puntual y por su interés deportivo y social para la ciudad de Girona, y que el Ayuntamiento de Girona quiere colaborar en los gastos que supone la campaña de la Fundación, se propone una subvención directa, excluida de concurrencia pública, de acuerdo con el artículo 15. punto c. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

PRIMERO.- Otorgar una subvención por concesión directa a la Fundación Esclerosis Múltiple con NIF G59165100, por importe de cien euros (100,00 €), en concepto colaboración municipal destinada a parte de los gastos de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple" que se celebra anualmente, y este año será el día 8 de julio; de acuerdo con el artículo 15 punto c. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Habiendo verificado que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de cien euros (100,00 €), con cargo a la partida 2018 201 34100 48000 Transferencias Deportes, del presupuesto de este año, para hacer frente a la subvención que otorga.

TERCERO.- Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los términos que se detallan en el apartado: CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN y condicionar su pago a la presentación de la justificación

DOCUMENT Publicació: Edicto subvenció Fundació Esclerosi Múltiple CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: X2WB7-A36A2-WMSNB Data d'emissió: 16 de mayo de 2018 a les 8:26:44 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/05/2018 12:27	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3346845_X2WB7-A36A2-WMSNB_C419AA425C9234AECF8670E83A6CE448D51D06B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web del codi de verificació CSV.



correspondiente, y de acuerdo con las prescripciones de la ley de subvenciones 38/2003 título III, y el reglamento que la desarrolla 887/2006 título II.

CUARTO.- Colaborar activamente con la Fundación Esclerosis Múltiple autorizando la presencia de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple" en las piscinas municipales: piscina municipal de la Zona Deportiva de la Devesa, piscina municipal de Palau, piscina municipal de Santa Eugenia - Can Gibert.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Fundación Esclerosis Múltiple.

SEXTO.- Publicar la información en la BDNS, "Base de datos nacional de subvenciones".

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN QUE OTORGA LA FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE

1.- La subvención se destinará a los gastos generados por la Campaña "Mójate por la Esclerosis Múltiple"

2.- El receptor de la subvención está obligado a justificarla de acuerdo con las siguientes indicaciones:

2.1.- Cuenta justificativa

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de concesión de la subvención, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener a la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- d) Elementos de difusión

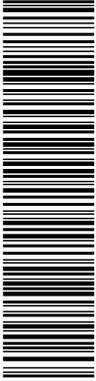
La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

2.2.- Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

DOCUMENT Publicació: Edicte subvenció Fundació Esclerosi Múltiple CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: X2WB7-A36A2-WMSNB Data d'emissió: 16 de mayo de 2018 a les 8:26:44 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/05/2018 12:27	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 3346845_X2WB7-A36A2-WMSNB_C419AA425C9234AECF8670E83A6CE446D51D06B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Miljanyant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



3.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

4.- Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

I perquè així consti i assorteixi els efectes oportuns, expedixo aquest certificat d'ordre i amb el vistiplau de l'alcaldeessa presidenta.

Girona, 11 de maig de 2018-05-14

L'alcaldeessa

Marta Madrenas i Mir